



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/903/2011, de 13 de julio, por la que se resuelven los «Premios de buenas prácticas en convivencia» en los centros educativos de Castilla y León correspondientes al curso escolar 2010-2011.

Por Orden EDU/308/2011, de 23 de marzo («B.O.C. y L.» n.º 63, de 31 de marzo), se convocaron los «Premios de buenas prácticas en convivencia» en los centros educativos de Castilla y León correspondientes al curso escolar 2010-2011, en las siguientes modalidades:

- a) Modalidad I: Premios a las buenas prácticas en convivencia en centros educativos públicos que impartan enseñanzas de 2.º ciclo de Educación Infantil y/o Educación Primaria.
- b) Modalidad II: Premios a las buenas prácticas en convivencia en centros educativos públicos que impartan enseñanzas regladas correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional.
- c) Modalidad III: Premios a las buenas prácticas en convivencia en centros educativos privados concertados.

El apartado 4.2 de la citada Orden establece que se concederán tres premios por modalidad con la distribución y dotación económica que en él se determinan.

Realizado el examen y valoración de las solicitudes conforme a lo determinado en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria, visto el expediente y el informe de la comisión de selección constituida al efecto y de acuerdo con la propuesta del Director General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa,

RESUELVO

Conceder los «Premios de buenas prácticas en convivencia» correspondientes al curso escolar 2010-2011 a los centros educativos de Castilla y León que para cada una de modalidades se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 13 de julio de 2011.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

ANEXO**«PREMIOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE CONVIVENCIA» CORRESPONDIENTES
AL CURSO ESCOLAR 2010-2011»**

1.– MODALIDAD I: Premios a las buenas prácticas en convivencia en centros educativos públicos que impartan enseñanzas de 2.º ciclo de Educación Infantil y/o Educación Primaria.

a) Primer Premio: 6.500 €.

C.E.I.P. ANEJAS, León.

b) Segundo Premio: 4.500 €.

C.E.I.P. EL OTERO, Guardo (Palencia).

c) Tercer Premio: 2.500 €.

C.E.I.P. VENERABLES, Burgos.

2.– MODALIDAD II: Premios a las buenas prácticas en convivencia en centros educativos públicos que impartan enseñanzas regladas correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional.

a) Primer Premio: 6.500 €.

I.E.S. DELICIAS, Valladolid.

b) Segundo Premio: 4.500 €.

I.E.S. FRAY DIEGO TADEO, Ciudad Rodrigo (Salamanca).

c) Tercer Premio: 2.500 €.

I.E.S. ZORRILLA, Valladolid.

3.– MODALIDAD III: Premios a las buenas prácticas en convivencia en centros educativos privados concertados.

a) Primer Premio: 5.400 €.

C.C. DIOCESANO ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA, Ávila.

b) Segundo premio: 3.600 €.

C.C. LA SALLE, Palencia.

c) Tercer premio: 1.800 €.

C.C. CALASANCIO, Almazán (Soria).